PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2 AL CONTRATO DE OBRA No 457 de 2026

CONTRATO No.	457 DEL 19 DE MARZO DE 2026
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Obra
PROCESO DE SELECCIÓN:	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MQ-SAM-001-2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA DE QUIBDÓ
NIT:	901.100.895-2
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALEJOCO
NIT:	902.047.374-4
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLA
C.C No:	1.075.295.330 de Neiva
INTERVENTORÍA:	CISA SERVICIOS S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAM ALBORNOZ BARRIOS
CEDULA DE CIUDADANÍA	11.810.046 de Quibdó
SUPERVISOR DE LA INTERVENTORIA:	CARLOS YESID QUINTO JUSTO – SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DE INICIO	06 DE ABRIL DE 2026
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN INICIAL:	05 DE JUNIO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEICIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($617.543.269,00)
CDP No.:	210 DEL 14 DE ENERO DE 2026
CRP No.:	2425 DEL 19 DE MARZO DE 2026
PRORROGA No. 1	UN (1) MES, contados a partir del 05 de junio de 2026
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA 1	CINCO (05) DE JULIO DE 2026
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
ADICIONAL DE VALOR No. 1	NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($95.374.250,00)
CDP No.:	1494 DEL 11 DE MAYO DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DEICINUEVE PESOS M/CTE ($712.917.519,00)

La Alcaldía Municipal de Quibdó suscribió el 18 de agosto de 2025 con el Ministerio de Justicia el Convenio Interadministrativo No. MJD-CD-701-2025, cuyo objeto correspondió "*Anuar esfuerzos para la ejecución del proyecto de cofinanciación para el mantenimiento de la Casa de Justicia del municipio de Quibdó (Chocó)*". Dicho convenio inicio el día 02 de octubre de 2025.

En cumplimiento de los compromisos asumidos por el Municipio en el marco del convenio suscrito, la Secretaría de Infraestructura inició la estructuración del proceso de selección cuyo objeto es el "*Mantenimiento de la casa de justicia zona norte del municipio de Quibdó*", elaborando la totalidad de los documentos precontractuales requeridos (estudio previo, análisis del sector, matriz de riesgo, presupuesto, ficha técnica). Una vez culminada la estructuración y teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar se estableció como modalidad de contratación la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que la Secretaría de Infraestructura solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para contratar el objeto correspondiente a: ***"MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)",*** para lo cual se anexaron los correspondientes estudios previos, documentos previos y anexo de especificaciones técnicas, junto con el proyecto pliego de condiciones y publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que, la Alcaldía de Quibdó, el día 10 de febrero de 2026, procedió a publicar el proyecto de pliego de condiciones, junto con los documentos previos y anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MQ-SAM-001 DE 2026, cuyo objeto es ***"MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)"***

Que, mediante **Resolución No. 0434 del 10 de marzo de 2026** se adjudicó el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía MQ – SAM - 001 DE 2026** cuyo objeto corresponde a: **"MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)**", al proponente **CONSORCIO ALEJOCO**, integrado por RAELJA INGENIERIA S.A.S. identificado con NIT 813.003.916-4 y JOPB INGENIERIA SAS identificado con NIT 901.579.981-4 y representada legalmente por **MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLA**, por un valor de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($617.543.269**), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA, AIU y descuentos de carácter municipal y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Que la alcaldía municipal de Quibdó suscribió el 19 de marzo de 2026, **contrato de obra No. 457 de 2026**, con el **CONSORCIO ALEJOCO**, identificado con NIT No. 902.047.374-4, representado legalmente por **MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.295.330 de Neiva, cuyo objeto consiste en **"MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)**", con un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES** y por un valor inicial de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($617.543.269)**.

Que la fecha de inicio del contrato de obra No. 457 de 2026, se suscribió el 06 de abril de 2026, entre la contratista de obra MARIA **ALEJANDRA GARCIA VILLA**, representante del **CONSORCIO ALEJOCO** y **CRISTIAM ALBORNOZ BARRIOS**, representante Legal de CISA SERVICIOS S.A.S., como interventoría externa.

Que, durante la ejecución contractual y mediante oficio de fecha 29 de abril de 2026, el contratista **CONSORCIO ALEJOCO** radicó solicitud formal ante la interventoría para gestionar la **Modificación No. 1** al Contrato de Obra. Dicha solicitud se fundamenta en situaciones identificadas durante la ejecución del contrato, las cuales no eran previsibles en la etapa precontractual, aun con la diligencia debida en la elaboración de los estudios previos. Como resultado de las actividades de seguimiento técnico, verificación en campo y control

de calidad adelantadas por la interventoría, se evidenciaron condiciones reales de obra que difieren de las proyectadas inicialmente, lo que hace necesario el ajuste de cantidades, el cambio de algunas especificaciones técnicas, la supresión de actividades que resultaron innecesarias, la inclusión de ítems no previstos, una adición presupuestal y una prórroga del plazo de ejecución, todo ello con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la correcta ejecución de las obras.

Que, una vez verificadas y validadas en campo las condiciones reales se determinó que se sustentan cada una de las modificaciones solicitadas, encontrando que estos obedecen a situaciones surgidas durante la ejecución del contrato que no eran previsibles en la etapa precontractual, y que su atención resulta necesaria e indispensable para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, por ello y en respuesta a la solicitud elevada por el contratista de obra, la interventoría **CISA SERVICIOS S.A.S.**, mediante oficio de fecha 05 de mayo de 2026, emitió concepto técnico favorable a la **Modificación No. 1**.

Que, con base en las solicitudes anteriores, el día 20 de mayo de 2026 se radicó ante coordinador de casas de justicia del Ministerio de Justicia la solicitud de MODIFICACIÓN No. 4 – PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 701 DE 2025 (MJD-CD-701-2025), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, fundamentado en las verificaciones técnicas realizadas durante la ejecución del proyecto, en las cuales se evidencia la necesidad de efectuar ajustes de mayores y menores cantidades de obra; incorporación de ítems no previstos, modificación parcial de especificaciones técnicas, ampliación del plazo de ejecución y adición del presupuesto, como consecuencia de las condiciones reales identificadas en campo durante el desarrollo de las actividades constructivas.

Que, el día 05 de junio de 2026, a través de la plataforma Secop II, mediante identificador de modificación No CO1.CTRMOD.23338399, por medio del cual se realizó adición presupuestal por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($95.374.250 M/CTE)** y una prórroga de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del **06 de junio de 2026** hasta el **05 de julio de 2026**, con el propósito de garantizar la ejecución integral de las actividades derivadas del rediseño estructural y de los ajustes técnicos incorporados durante la ejecución del proyecto.

En ese orden de ideas, el término correspondiente a la Prórroga No. 2, objeto de la presente solicitud, inicia su cómputo el 06 de agosto de 2026 y, por el término de ocho (08) días calendario, se extenderá hasta el 13 de agosto de 2026, garantizando que la ejecución del contrato se desarrolle íntegramente dentro del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 701 de 2025, cuya vigencia fue prorrogada hasta el 14 de agosto de 2026 mediante la Modificación No. 3 aprobada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, el día 13 de agosto de 2026, a través de la plataforma Secop II, mediante identificador de modificación No CO1.CTRMOD.24102436, se realizó la suspensión No 2 al contrato justificando lo siguiente:

¨ *Con ocasión de la situación de emergencia presentada en el Municipio de Quibdó como consecuencia del terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026, y las circunstancias extraordinarias que han afectado el normal desarrollo de las actividades institucionales, se hace necesario suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. 457 de 2026, cuyo objeto es el mantenimiento de la Casa de Justicia del Municipio de Quibdó. La presente suspensión se fundamenta, además, en que el Convenio Principal No. 701-2025 se encuentra suspendido por las mismas circunstancias derivadas de la emergencia, situación que incide en la ejecución y coordinación de las actividades relacionadas*

con el presente contrato. Por lo anterior, se acuerda la suspensión del contrato por diez (10) días calendario, mientras la Administración Municipal evalúa las condiciones generadas por la emergencia y determina las medidas necesarias para garantizar la adecuada continuidad y posterior reanudación de las actividades contractuales.¨

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN

Con ocasión de la situación de emergencia presentada en el Municipio de Quibdó como consecuencia del terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026, y de las circunstancias extraordinarias que han afectado el normal desarrollo de las actividades institucionales, se determinó la suspensión temporal de la ejecución del Contrato No. 457 de 2026, cuyo objeto es el **mantenimiento de la Casa de Justicia del Municipio de Quibdó**, por un término inicial de diez (10) días calendario.

La suspensión del contrato se encuentra directamente relacionada con la suspensión del **Convenio Principal No. 701-2025**, en el marco del cual se desarrollan las actividades que guardan relación con la ejecución del contrato objeto de la presente actuación. Dicho Convenio Principal fue suspendido como consecuencia de las circunstancias derivadas de la emergencia y, posteriormente, se estableció que su suspensión tendría una duración total de **quince (15) días calendario**.

En atención a que la suspensión inicialmente acordada para el Contrato No. 457 de 2026 corresponde únicamente a diez (10) días calendario, mientras que el Convenio Principal No. 701-2025 permanecerá suspendido por un término total de quince (15) días calendario, resulta necesario **prorrogar la suspensión del Contrato No. 457 de 2026 por cinco (5) días calendario adicionales**, con el propósito de mantener la debida articulación entre ambos instrumentos contractuales y evitar la reanudación de las obligaciones derivadas del contrato mientras persistan las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del convenio principal.

La presente prórroga tiene como finalidad permitir que la Administración Municipal continúe evaluando las condiciones generadas por la emergencia, adopte las medidas necesarias para garantizar la seguridad y adecuada ejecución de las actividades contractuales y coordine la reanudación de las obligaciones una vez finalice el período de suspensión del Convenio Principal No. 701-2025.

En consecuencia, y atendiendo a que persisten las circunstancias que dieron origen a la suspensión y que resulta necesario garantizar la debida coordinación y coherencia en la ejecución contractual, **se considera procedente prorrogar la suspensión del Contrato No. 457 de 2026 por cinco (5) días calendario adicionales**, para un término total de suspensión de quince (15) días calendario, coincidente con el término de suspensión establecido para el Convenio Principal No. 701-2025.

Esta medida no implica modificación del objeto, valor ni demás condiciones sustanciales del contrato, y responde exclusivamente a la necesidad de mantener suspendida su ejecución mientras subsisten las circunstancias extraordinarias que justificaron la suspensión inicial.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar la prórroga N°1 a la suspensión N°2 del contrato **457 DEL 19 DE MARZO DE 2026** con el objeto **MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ CHOCÓ** en un término de cinco (5) días calendario, comprendidos entre el 23 de agosto de 2026 y el 27 de agosto de 2026

SEGUNDA – EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN Y REINICIO. La ejecución del contrato se reanudará el 28 de agosto de 2026, salvo que, antes del vencimiento del período de suspensión, las partes acuerden expresamente y por escrito su extensión, previa acreditación de la persistencia de las circunstancias que dieron origen a la medida; Al inicio de la suspensión resta un (1) día calendario del plazo de ejecución del contrato

En consecuencia, una vez reanudado su cómputo el 28 de agosto de 2026, la nueva fecha de terminación será el 28 de agosto de 2026.

TERCERA: El contratista tiene la obligación de realizar los ajustes correspondientes en los amparos, vigencias y demás condiciones de la garantía única de cumplimiento, cuando a ello haya lugar.

TERCERO: las demás cláusulas del contrato **457 DEL 19 DE MARZO DE 2026** no sufren modificación alguna y conservan plena vigencia.

Para constancia se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Nota: EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA, De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 199, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.